



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA Tel. 2665-0426 www.ampuertocortes.hn

La Infrascrita secretaria Municipal de este término por este medio CERTIFICA: El preámbulo del Acta Numero SESENTA Y OCHO que literalmente dice: En la ciudad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, a los veintiséis días del mes de noviembre del 2024, siendo las 9:00a.m. reunidos en el salón de sesiones "Erin Omar Galeas" del palacio municipal, para celebrar la sesión ordinaria número Sesenta y Ocho (68) que presidio la Alcaldesa Municipal Lic. María Luisa Martell Canizales, con asistencia del Vice-Alcalde Lic. Omar Giancarlo Rodríguez Cañas y los regidores por su orden:, Elmer Adalid Guerrero López, Iveth Jarely Arzú Sandoval, José Antonio Montalván Villafranca, Israel Bu Zuniga, Jessica Suyapa Amador Sosa, Boris Eduardo de Romano Vallecillo Gutiérrez, Elean López Gómez, Emelda Villatoro Villatoro. Emilio José Montoya Calderón y Wendy Giseel Revelo Meraz (ausentes con excusa), Contándose con la presencia de empleados municipales: Lic. Julia Pineda jefa del Dpto. de Contabilidad y Presupuesto, Lic. Lemy Rosales de Gerencia Financiera, abg. Indira Fúnez jefe del DAC, Ing. Daniel Ortega Servicios Públicos, abg. Michelle Carranza de Procuraduría Municipal, Lic. Camila Padilla jefe de Talento Humano, Abog. Aida Turcios jefa de Auditoría Interna, Ing. Nahúm Fajardo jefe del departamento de informática, Abg. Mary Ortez jefa del depto. de Justicia Municipal, Lic. Marta Maldonado jefe Depto. Control Tributario, Ing. Dunia Zuniga de Gerencia Técnica, Ing. Víctor Lara jefe de obras menores, Javier Meléndez administrador de Imdepor, Ing. Key Bodden del DMA, Lic. Lourdes Santos enlace alcaldía, Con la presencia de la miembro de la comisión Ciudadana de Transparencia Municipal la abogada Nora Osiris Velásquez. - Por ante la secretaria Municipal Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda, que da fe desarrollándose la sesión de la siguiente manera: PRIMERO: Con la invocación a Dios, por la Abg. Indira Fúnez Seguidamente la alcaldesa municipal solicito a la secretaria la comprobación de existencia del quorum, informando que existe Quorum suficiente para la apertura de la sesión por parte de los miembros corporativos. SEGUNDO: Lectura, discusión y aprobación de la agenda: 1.-Comprobación del quórum y apertura de la sesión. 2.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda. 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior. 4.-Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales: a) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Bases de Licitación Pública Nacional "Pavimentación Barrio San Ramón, 5 avenida entre 1 y 5 calle y calles conexas, Puerto Cortés, Honduras, b) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Bases del Concurso Público Nacional "Supervisión de la Pavimentación Barrio San Ramón, 5 avenida entre 1 y 5 calle y calles conexas, Puerto Cortés, Cortés. c) De: Comisión de Evaluadora; Asunto: Acta de Recomendación del Proceso LPN-MPC-GT-14-2024 "Reparación Techo Gradería Estadio Excélsior, barrio Copen, Puerto Cortés, Cortés. d) De: De Comisión de Licitación; Asunto: Acta de Recomendación del proceso Concurso Público Nacional CPN-MPC-GT-08-2024 "Supervisión Sendero de la Laguna, Barrio La Laguna, Puerto Cortes, Cortes, e) De: Comisión Evaluadora; Asunto: Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional LPN-MPC-GT-13-2024 "Pavimentación II Etapa Medina Emsland, Medina, Emsland, Puerto Cortés, Cortés, Honduras". f) De: Abg. Indira Fúnez; Asunto: Acta de apertura y negociación de oferta económico del concurso Público Nacional CPN-MPC-GT-07-2024 "Supervisión de Pavimentación de la 15 calle entre 9 y 12





MUNICIPALIDAD DE PUERT CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

avenida Barrio Buenos Aires, 3ra. Avenida entre 17 y 19 avenida Barrio La Curva y 2da. Avenida entre 16 y 19 calle, Barrio la Curva, Puerto Cortés, Cortés" g) De: Abg. Aida Turcios, Auditor Interno Municipal; Asunto: Cedula de Trabajo correspondiente al Seguimiento de las Recomendaciones contenidas en el informe No. 031-2012-DAM-CFTM-AM-A del Tribunal S, de Cuentas y de los informes emitidos por la Unidad de Auditoria Interna Municipal. h) De: Lic. Román Zuniga, Tesorero Municipal; Asunto: Informe de Tesorería del movimiento caja y bancos correspondiente al mes de Octubre/2024. i) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal: Asunto: expediente denominado "Se Solicita la prescripción del Impuesto de Bienes Inmuebles desde los años 2015 a 2019 presentado por la señora Vilma Cruz con documento nacional de identificación No. 0508-1961-00110; siendo su apoderada legal la abogada Michelle Alejandra Montalván Galo. 5.- Lectura de la correspondencia. - Resoluciones. a) De: abg. Dennis Joaquín Murillo, apoderado legal Génesis Energías S.A.Se solicita se reprograme fecha para el desarrollo del Cabildo Abierto del "Proyecto Terminal de Almacenamiento Génesis. Se asigne fecha para el próximo sábado 30 de noviembre del 2024. 6.- Resoluciones finales de solares en Dominio Pleno. a) Dominios Plenos denegados: b) Solicitud de terreno denegados.7.- Informe de Alcaldesa, Vice-Alcalde y Regidores. 8.- Asuntos Varios. 9.- Cierre de la Sesión; a petición de la Alcaldesa ante la corporación Se hizo un agregado a la agenda, presentado por la Abg. Michelle Carranza, consistente en Dictamen Legal No.PM-DL-730-2024 sobre Adquisición de Lámparas para comunidades Bulevares Internos, Zona Comercial y Turística y Autopista de Ingresos y Salida de la Ciudad de Puerto Cortes, Cortes, Honduras, por lo tanto, la Corporación Municipal por Unanimidad de votos acuerda aprobar la agenda y el punto agregado. TERCERO: Lectura, discusión y aprobación del acta anterior. La Alcaldesa somete a discusión el acta. La Regidora Jessica Amador solicita sea agregado lo sucedido en su participación sobre la aprobación de cabildo que no lo aprueba por falta de democracia, que corre en la página 21. La regidora Emelda V. expreso que se omitió la participación de asuntos varios donde se convirtió en una asamblea política, donde el vice-alcalde dio una viva hacia el partido liberal, donde se le dio la participación al vecino que la increpo, algo que considera ella que está en sesión, se televiso ante la población. "Sobre el ciudadano que se refirió a los regidores que no aprobaron el presupuesto ya que ellos están ahí por ellos como pueblo, y no aprobando el presupuesto iría a una inauguración y se refirió a la regidora Emelda Villatoro quien le respondió que la ley no le impide así mismo aprobar o no y la ley les ampara, lo que ellos querían era un informe detallado de los 20 millones de lempiras que se presupuestó para Imdepor y les presentaron un informe de tercera categoría y lo único que ellos piden es prevalecer como autoridades exigiendo transparencia. Y en informe económico por la construcción de letrinas que sobrevaloraron, y en su momento será auditada por el tribunal superior de cuentas, si estuviera todo en regla aprueba el presupuesto, en esta sesión aprobó varios proyectos, les tildan de politizar, pero la administración actual es quien lo hace. Ellos son veedores de como se gasta y hay documentos que no se lleva de forma correcta se gasta en política en nombre del partido liberal y del vicealcalde, el vecino expreso que le interesa que se desarrollen los proyectos, así mismo los regidores Boris Vallecillo y Wendy Revelo se refirieron sobre el tema que los proyectos son de fondos públicos y que deben ser invertidos de forma correcta". Así mismo la parte donde el vice







UNICIPALIDAD UE PUERTO CORTES CORTES, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA Tel. 2665-0426 www.ampuertocortes.hn

alcalde solicita que el gobierno invierta en el proyecto del puente, y que ella le dice que en que se invertirá el 4%. Boris Vallecillo solicita que se enmiende en el numeral cuarto en la participación del vecino que debe leerse "La participación del ciudadano presidente del patronato de la Concordia" así mismo la corrección de la palabra Imdepor en cada parte del acta, así mismo la participación de la regidora Emelda donde solicito el presupuesto de la Auditoria Forense, y la participación de la vecina de nombre Quizer L. Reinaud presidenta de barrio los Mangos quien intervino durante la discusión de las bases de la licitación pavimentación de ese barrio; y en su exposición en el tema de reubicación de las lámparas " Que las lámparas se habían comprado con un fin específico que se llevó a cabo una discusión pasada en donde se satanizo la participación de él y de la regidora Emelda por haber votado en contra, y que no podían aducir que desconocían porque la compañera Emelda había facilitado en el mismo chat inclusive al compañero del canal cien , para que proyectara la licitación que estaba en proceso, que estaba en licitación por parte de la ENEE. Una vez ampliamente discutida, cada uno de los regidores dio su voto, por lo tanto, la Corporación Municipal acuerda aprobar el acta anterior con las enmiendas solicitadas. CUARTO: Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales: a) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Bases de Licitación Pública Nacional "Pavimentación Barrio San Ramón, 5 avenida entre 1 y 5 calle y calles conexas, Puerto Cortés, Honduras. una vez discutido la Corporación Municipal Por Unanimidad de votos Acuerda Aprobar las Bases de Licitación Pública Nacional "Pavimentación Barrio San Ramón, 5 avenida entre 1 y 5 calle y calles conexas, Puerto Cortés, Honduras. La Alcaldesa solicita a la corporación que estas bases se aprueben de ratificación inmediata para agilizar los tiempos de publicación ante la presidencia. El regidor Boris Vallecillo consulta a la abg. Indira Funez cuantas veces en un mes va a Tegucigalpa, ya que en cada sesión menciona que se traslada con estas bases de ratificación inmediata. Responde la Abg. Indira que se traslada una vez que tiene el punto de acta. cada uno de los regidores dio su voto. Siendo los votos en contra los regidores Boris Vallecillo, Emelda Villatoro, Jessica Amador. Por lo tanto, la Corporación por mayoría de votos aprueba la ratificación inmediata según lo establece el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. b) De: De Comisión de Licitación; Asunto: Bases del Concurso Público Nacional "Supervisión de la Pavimentación Barrio San Ramón, 5 avenida entre 1 y 5 calle y calles conexas, Puerto Cortés, Cortés. Una vez discutido La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda Aprobar las Bases del Concurso Público Nacional "Supervisión de la Pavimentación Barrio San Ramón, 5 avenida entre 1 y 5 calle y calles conexas, Puerto Cortés, Cortés. c) De: Comisión de Evaluadora; Asunto: Acta de Recomendación del Proceso LPN-MPC-GT-01-2024 "Reparación Techo Gradería Estadio Excélsior, barrio Copen, Puerto Cortés, Cortés. la secretaria dio lectura a la recomendación, durante a votación el regidor Boris Vallecillo consulto a la Lic. Julia si el monto de los 15 millones de lempiras es dentro del presupuesto de Imdepor, quien respondió que este proyecto se encuentra en el plan de inversión municipal. Continuo el regidor Vallecillo, no







MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

va vinculado con el fondo de Imdepor, con un monto de 4,774, 876, hubiese sido una belleza que Imdepor en lugar de hacer mantenimientos de lámparas y uniformes hubiese invertido en el Estadio Excélsior. El Vicealcalde sugiere que se redacte en el acta toda la recomendación. Una vez discutido La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda Aprobar Conforme a las recomendaciones de la comisión evaluadora y licitaciones lo siguiente: * Adjudicar la Licitación Pública Nacional No. LPN-MPC-GT-14-2024 "Reparación Techo Gradería Estadio Excélsior, Barrio Copen, Puerto Cortés, Cortés" a la empresa GEO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., con base a lo establecido en el artículo 139 literal a) y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por un monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.4,774,876.72), por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos legales, técnicos, y económicos solicitados en el Pliego de Condiciones y que conviene a los intereses de la Municipalidad de Puerto Cortés.*No considerar la oferta presentada por la empresa CODECON S.A DE C.V. por presentar la garantía de mantenimiento de oferta con una vigencia menor a la establecida en el pliego de condiciones, con fundamento en los apartados IV.2 Aceptación o rechazo de las ofertas, IV.3 causas de rechazo de oferta durante acto de apertura, IV.4 Causas de descalificación en su numeral 9, VI.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta, IAO 16.1 IAO 18.3, articulo 131 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. * No Considerar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA ROMERO Y ASOCIADOS S.A., por no subsanar en el tiempo y forma establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, basados en el artículo 132 último párrafo y 136 literal b). d) De: De Comisión de Licitación; Asunto: Acta de Recomendación del proceso Concurso Público Nacional CPN-MPC-GT-08-2024 "Supervisión Sendero de la Laguna, Barrio La Laguna, Puerto Cortes, Cortes: la Secretaria dio lectura a la recomendación, durante la votación el regidor Elmer Guerrero consulto si en la supervisión se presentó alguien y para el otro proceso. Respondió la Alcaldesa que se presentó una empresa, y que el mínimo tiene que llegar, la ley no lo establece, pero ellos por transparencia para ver los precios y los beneficios que dan siempre se necesita dos oferentes. La ing. Key Bodden pidió la palabra con relación al tema expreso que se le debe dar celeridad considerando que se tiene la licencia ambiental de este proyecto precisamente en esto viene la SERNA darle seguimiento, y hay un artículo que si el proyecto no se ejecuta en determinado tiempo la licencia ambiental puede quedar sin vigencia y lo recomienda siendo que es un proyecto muy importante para la ciudad. Consulta el regidor Elmer Guerrero cuanto tiene la vigencia la licencia. Responde la ing. Que tiene una vigencia de 5 años. una vez discutido La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda Aprobar Conforme a las recomendaciones de la comisión evaluadora y licitaciones lo siguiente: 1) Declarar Desierto el Concurso Público Nacional CPN-MPC-GT-08-2024 "Supervisión de Sendero La Laguna, Puerto Cortes, Cortes". Por no haberse presentado el mínimo de oferentes previstos





MUNICIPALIDAD DE PUERTO (CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

en los Términos de Referencia con base a la Ley de Contratación del Estado en su Artículo No. 57. 2) Que se realice un nuevo proceso de Concurso Público Nacional. e) De: Comisión Evaluadora; Asunto: Acta de Recomendación Licitación Pública Nacional LPN-MPC-GT-13-2024 "Pavimentación II Etapa Medina Emsland, Medina, Emsland, Puerto Cortés, Cortés, Honduras". la secretaria dio lectura a la recomendación, una vez discutida se sometió a votación, por lo tanto, La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda Aprobar Conforme a las recomendaciones de la comisión evaluadora y licitaciones lo *Adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-MPC-GT-13-2024 "Pavimentación II Etapa Medina Emsland, Ubicación Medina Emsland, Puerto Cortés, Cortés, Honduras." a la Empresa Constructora Diek S.A. de C.V., con base a lo establecido en el artículo 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por un monto de Catorce Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Tres Lempiras con Dos Centavos (L.14,997,773.02), por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el Pliego de Condiciones y que conviene a los intereses de la Municipalidad de Puerto Cortes.* Calificar en segundo lugar la oferta de la empresa AMACON S. DE R.L. por un monto de Dieciséis Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Setenta Lempiras con Noventa y Ocho Centavos (L.16,275,070.98). * Descalificar a Compañía de la Construcción S.A. de C.V., por no subsanar en tiempo y forma, tal como lo establece el artículo 132 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. * Descalificar PDI S.A. de C.V., por subsanar en tiempo y forma, pero no en forma, tal y como lo establece el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, de acuerdo con el articulo 131 literal J, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y a las Instrucciones al Oferente (IAO) numeral 28 inciso d. f) De: Abg. Indira Fúnez; Asunto: Acta de apertura y negociación de oferta económico del concurso Público Nacional CPN-MPC-GT-07-2024 "Supervisión de Pavimentación de la 15 calle entre 9 y 12 avenida Barrio Buenos Aires, 3ra. Avenida entre 17 y 19 avenida Barrio La Curva y 2da. Avenida entre 16 y 19 calle, Barrio la Curva, Puerto Cortés, Cortés". la secretaria dio lectura a la recomendación, se sometió a votación, por lo tanto, La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda Aprobar Conforme a la recomendación de la comisión evaluadora y licitaciones lo siguiente: Se contrate a la Sociedad mercantil Consultores Asociados Metropolitanos S.A de C.V., para desarrollar el Proceso denominado Concurso Público Nacional CPN-MPC-GT-2024 "Supervisión de Pavimentación de la 15 calle entre 9 y 12 Avenida Barrio Buenos Aires, 3ra. Avenida entre 17 y 19 Calle Barrio La Curva y 2da. Avenida Entre 16 y 19 Calle, Barrio La Curva, Puerto Cortes, Cortes". por un monto de Dos Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Dieciocho Lempiras Con Siete centavos (L.2,783,218.07) según cuadro adjunto de Oferta Económica Negociada. La Alcaldesa solicita a la Corporación que sea aprobadas de ratificación inmediata de los incisos de la b al f, para agilizar su publicación. Se somete a votación, los regidores Emelda Villatoro, Boris Vallecillo, Jessica Amador quienes razonan





MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

sus votos que deben darles tiempo que corresponde a estos procesos. Por lo tanto, la Corporación Municipal por mayoría de votos acuerda aprobarlas de ratificación inmediata según lo establece el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, aprobado por mayoría de votos. g) De: Abg. Aida Turcios, Auditor Interno Municipal; Asunto: Cedula de Trabajo correspondiente al Seguimiento de las Recomendaciones contenidas en el informe No. 031-2012-DAM-CFTM-AM-A del Tribunal S. de Cuentas y de los informes emitidos por la Unidad d Auditoría Interna Municipal. El regidor Elmer Guerrero pide la palabra expresando que este tema del informe del tribunal superior de cuentas y es del 2012, ya que esta la abg. Aquí, no sabe se existe otro informe del tribunal de cuentas después de este, el cual esta muy interesante tiene muchos reportes que le sorprende que estén pasando, no sabe si hay una actualización del tribunal superior de cuentas, y le pide a la alcaldesa que dedique un poco más de tiempo para ir analizando sobre todas las observaciones que no se han ejecutado ya que son temas importantes, por ejemplo el tema de la bodega en una ocasión lo menciono con ellos donde les dijo que habían problemas, les sorprende porque ellos autorizan presupuestos millonarios para compra de materiales y darse cuenta que no hay supervisión ahí, que en algún momento las cámaras estuvieron malas, que hay material que esta abandonado, que no hay control que se ratifica el sentimiento al respecto se debe poner atención, ella como alcaldesa no tiene que ir a bodega y decirles que hacer pero hay un jefe ahí, ella llama al jefe y pide un informe como están trabajando y que las cosas estén haciendo bien. También hay informes importantes sobre tesorería que los cajeros no hacen cierre. Responde la alcaldesa que se debe ver, hay algunas ejecutadas unas parcialmente ejecutados y otras no ejecutadas, en todo caso habría que atencionar las no ejecutadas y de repente parcialmente ejecutadas porque tienen una fecha en la que deben estar ejecutadas en su totalidad, los compañeros han estado buscando y viendo como desvanecen para hacer las respuestas de estas recomendaciones, ellos están presentes por si desean hacer alguna consulta. La Abg. Indira en relación a eso ella es la responsable de la parte de bodega y dará una explicación con lo que está consultando. Responde el regidor Elmer Guerrero que le sorprende que estos procesos administrativos se estén haciendo de forma empírica. Como es posible que en el peaje no hay registro de los ingresos porque esta malo el Software, no se puede hacer un cierre y surgen dudas que, si las personas que retienen el pago dan cuentas claras, están confiando en la sinceridad, la honestidad de las personas que están en el peaje por no haber registro; Y lo mismo en tesorería que le consultaba al Lic. que la auditora encontró algunas cajas que no hacen cierre y esto se trabaja como el banco, como es posible que donde se maneja dinero no hay un cierre al final del día para realmente verificar los ingresos y egresos que están pasando, por lo que considera que se debe poner atención llamar a cada uno de sus jefes, y si algún funcionario que no ha cumplido con su deber ella debe actuar. Hay muchos problemas en la escuela taller, si ella leyó el informe debe poner mano dura no sabe lo que está pasando porque se han hecho compras sin respaldo correcto, eso lo ha informado el mismo sistema de contabilidad, realmente debe ponerle





MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

atención a estos departamentos donde se ve que hay deficiencias; lo mismo pudieron ver a nivel de Imdepor, se reportan ahí muchos problemas que en realidad para haberse aumentado el presupuesto de Imdepor a 20 millones y que se hayan encontrado algunos procesos que no están en base a ley cree que debe revisar esa acta, que por cierto en la parte la parte financiera de Imdepor en el acta de la sesión de corporación donde se creo esa entidad no esta la autonomía, en ningún momento dice que se dará un presupuesto a Imdepor para que lo manejen ellos, se habla de una junta directiva que por cierto esta ilegal, porque ese reglamento dice que la corporación municipal elegirá la junta directiva de Imdepor, y nunca se ha hecho desde ahí están fuera de ley se debe revisar esa acta se actualice, la misma Abg. Aida dice que el reglamento está desfasado. Se Menciono entre el vicealcalde la regidora Elean López, que se acaba de aprobar. Responde la alcaldesa que ahí vienen observaciones que se vienen arrastrando desde el 2012 a la fecha que ella está presentando, por eso les dice que hay situaciones que ya se evacuaron y están los compañeros que pueden dar fe de ello. Las que ella debe considerar con las no ejecutadas, que habría que ver las situaciones, como ser el caso de unos vehículos asignados no esta ejecutados ya hay respuesta para eso, lo de unas armas ya hay respuesta, los bienes nacionales que no han venido hacer la auditoria que deben llevar. Para el siguiente informe esto debe salir fuera de esto por darle la respuesta correspondiente. Agrega el regidor Guerrero que se tomen las decisiones necesarias ya que se han encontrado procesos, procedimientos fuera de ley, estos funcionarios deben llamarse al orden a través de talento humano se debe levantar un acta, un memorando porque debe quedar en expediente porque en el momento que quiera despedir a uno de estos empleados si hay un antecedente y sirve por tener reporte de malas acciones, y esto les ayudara a transparentar los procesos y asegurarse que los funcionarios estén realizando sus trabajos. Le preocupa el tema del taller que hay bastante deficiencias ahí, el tema de Imdepor que afortunadamente ya lo tocaron, tuvieron una aclaración por parte del administrador pero cree que les toca sentarse y saber que harán porque tienen un presupuesto hay empleados y esos empleados y ellos de quien son, quienes les pagan el treceavo, las vacaciones, obviamente es la municipalidad, son empleados que están en el limbo, sin embargo saben e igual los que son abogados el trabajador toda la vida tiene el derecho, y si va a juicio el trabajador tendrá los derechos que la ley corresponde, le preocupa que eso no lo tengan definido. Que seguro tiene ellos si no son empleados municipales, o tiene seguro social, no saben cómo lo manejan y realmente le gustaría saber y eso lo tienen que definir. Responde la Alcaldesa que con la escuela taller, incluso cambiaron de administrador precisamente por eso, hay otra persona con las indicaciones que tiene que realizar, y se están deduciendo responsabilidades al anterior con las deducciones respectivas y todas las de ley. Le ceden la palabra a la Abg. Indira Fúnez, con respecto a los comentarios del Dr. de los señalamientos que daba auditoria con el tema de la bodega, en función de eso al pasar al D.A.C, se tomó como acción solicitar la construcción de la nueva bodega, ese levantamiento fue hecho desde que se tenía la bodega inicial, en donde se lograban desvanecer algunos hallazgos en cuestión de la custodia de los





ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE SAN JUAN PUERTO CABALLOS

MUNICIPALIDAD DE PUERT CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

> Tel. 2665-0426 www.ampuertocortes.hn

HOY PUERTO CORTÉS bienes que tienen un mejor espacio acondicionado para su custodia y se han corregido los hallazgos y tomándose medidas para mejorar las condiciones, hasta recientemente que se conformó una nueva sección que se llama servicios generales y está bajo el departamento de talento humano, ya no corresponde al DAC, sin embargo se tomaron las medidas y las acciones correctivas aun en el sistema de gestión de calidad en función del manejo del control

de inventarios que ahora se hacen de una manera más automatizada con el modulo que se

creó a través del sistema Simafi. Y la mayoría de esos hallazgos ya fueron ejecutados. Le

ceden la palabra al Lic. Román Zuniga quien aclaro que un cierre diario es una cosa, arqueo es otros cierres diarios siempre hacen en tesorería todos los días, arqueo se le hace sobre el

fondo que tiene los empleados de caja de 9500 lempiras para dar cambios a las personas que viene a pagar, que este se llama fondo de remanente. Esta recomendación que ven, no es porque no se hagan arqueo a los cajeros la obligación de hacerle arqueo a los cajeros es ellos

como auditoria interna, que hacen arqueos sorpresivos. Incluso en el 2023 estuvo el tribunal superior de cuentas, pasaban en su oficina, en ese sentido no hay problema; cuando se hizo

esa observación fue porque ella quería que les hicieran arqueo a los empleados, aunque ellos

cuentan el dinero en presencia de ellos, siempre que se cierra caja se apersona el cajero o el asistente, supervisando los cajeros pero no lo dejan documentados ellos lo asumen, lo miran,

dan fe de eso y al siguiente día el cajero abre deja todo listo para abrir la caja el siguiente día con los 9500 lempiras, pero ella como buena práctica recomendó que le dejaran documentado

arqueos sorpresivos, pero cierre diario es una cosa y arqueo es otra. Le ceden la palabra a la

Abg. Aida Turcios, quien expuso en cuanto a la vigencia que tiene estos informes el del

ALIDAD DE PUE



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-0426 www.ampuertocortes.hn

1961-00110; siendo su apoderada legal la abogada Michelle Alejandra Montalván Galo. Interviene el regidor Elmer Guerrero consulta que le llama la atención y que le aclaren, procuraduría y el departamento de cobro, porque viene a la corporación una solicitud que está en base a ley porque no le dan las facultades al departamento para que de una forma automática aplique la ley, ya que en la ley dice que después de 5 años prescriben no debe venir a corporación, después de esto procuraduría debe emitir un dictamen facultando al departamento que aplique la ley. Está claro y dio lectura" Las acciones que las municipalidades tuvieren en contra de particulares provenientes de obligaciones tributarias con respecto a esta ley y normar subalternas prescribirán en termino de 5 años", por lo cual no tiene sentido que la gente tenga que hacer una solicitud directamente a la corporación, ellos lo pueden hacer al departamento y este con conocimiento a ley actúa de oficio. Interviene la regidora Elean López, expreso que se le debe deducir responsabilidad al encargado que tiene que estar pendiente de estos cobros si se lee el último párrafo el tercero, y de acuerdo al artículo 107 de la ley de municipalidades deberá realizarse deducción de responsabilidad de daños y perjuicios por negligencia atribuido al funcionario o empleado responsable de que ocurra dicha prescripción. Considero que deben tomar en cuenta eso, porque es la segunda que presentan, que ellos se dan cuenta. Expreso la Alcaldesa que en ese caso la recomendación seria directamente a control de ingresos, que deduzca responsabilidad a las personas que por cualquiera de las razones omita o por negligencia, lo remita a talento humano y hacer las deducciones pertinentes. Se le cede la palabra a la Abg. Yerlin Ochoa, quien expreso que la ley establece que son los últimos 5 años que ellos deben cobrar, en el año 2019 se emitió un decreto donde el congreso nacional manifestó y ordeno que las deudas desde el 2014 para atrás deben de prescribirse, ellos no lo pueden hacer de oficio tiene que quedar un documento legal donde les autoricen realmente o en ese caso a control de ingresos que son los encargados de emitir las notificaciones de esas prescripciones; la ley dice que en ese tiempo su responsabilidad es emitir requerimientos de cobro de personas que tiene deudas pendientes con la institución, el municipio es sumamente grande y no hay capacidad y lo puede respaldar las Lic. Marta, de poder enviar notificaciones de cobro a todas las personas que están en mora, por esa razón en el 2022 ella solicito un dictamen legal acerca la prescripción de deuda, hicieron dos dictamines uno correspondiente al decreto 26/2019 donde en ese momento de oficio podrían hacerlo porque el congreso nacional emitió un decreto, ellos venían cobrando ese saldo pero una vez que el congreso emite ese decreto les faculta como institución de oficio a prescribir esas deudas, del 2015 pero acá no les autoriza el congreso nacional que pueden prescribir; que si bien es cierto la ley dice 5 años pero es deber y responsabilidad como funcionarios públicos hacer las notificaciones de cobro correspondientes, y dos también que es responsabilidad de la ciudadanía porteña pagar sus impuestos conforme la ley lo establece y dos emitir una solicitud de prescripción de deuda si la ley lo aplica, eso lo deben de hacer ya que deben tener un respaldo legal por cualquier tipo de duda, auditoria que se pueda hacer por el tribunal superior de cuentas eso lo deben guardar





MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

como la ley establece. Ellos emitieron en el mes de diciembre del 2022 un dictamen legal donde se estableció que la ciudadanía tenia que solicitar una vez que el tiempo prescribía en ese tiempo sí, pero si la ciudadanía no lo hace entonces de oficio no lo pueden hacer, porque la ley en ese momento no les faculta porque ya tienen un precedente y un decreto establecido por el congreso nacional. El regidor Elmer Guerrero responde que se refiere claro, el ciudadano lo debe pedir, pero el considera que no tiene que llegar a sesión de corporación, sino que el mismo departamento una vez que llegue el ciudadano puede tener la facultad hubo decreto, pero la ley de municipalidades lo establece. Responde la abg. Yerlin Ochoa, que es responsabilidad de la corporación municipal hacerlo que recuerde que es una deuda que no se cobraría ya es un dinero que no entraría a la institución y ellos no pueden tomar esa decisión es la institución, la corporación municipal que tome la decisión de prescribir la deuda porque se habla del 2015 al 2019. Agrega el Vice alcalde que en lo que dice la abg. Yerlin es responsabilidad de la corporación, pero debería venir el empleado responsable porque entonces todo lo asume la corporación tendría que existir una investigación para que la corporación salve el voto. Responde la abg. Yerlin que incluso en el dictamen el inciso tercero dice que de acuerdo al articulo 107 de la ley de municipalidades deberá de realizarse la deducción de responsabilidad de daños y perjuicios por negligencia atribuida a los empleados responsables que ocurriera dicha prescripción, y los empleados responsables son los que se encargan de la parte financiera, la Lic. Marta lo puede establecer claramente cuando se hacen los requerimientos de cobros es porque en el sistema aparece hay una deuda y entonces lo que se hace son dos requerimientos de cobro, y si en ese tiempo no se hacen requerimientos entonces la responsabilidad es al encargado del recuperación de mora o control de ingresos porque no se han hecho los requerimientos que la ley establece, son dos requerimientos que se deben hacer en un termino de 30 días y si no se hace hay responsabilidad administrativa. El regidor Elmer Guerrero expreso que en las recomendaciones solo menciono que lo declara con lugar con base al articulo 107 de la ley de municipalidades y no se toma en cuenta un decreto nacional, por eso manifiesta que no debe presentarse a sesión que debe ser automático porque esta en la ley de municipalidades, solo se debería que aplicar la ley, porque sucede lo que expreso el Lic. Giancarlo que ellos se están cargando la responsabilidad y ellos son quienes están quitando los impuestos; en ese caso si el cliente debe de pagar que pague no tendrían ellos que quitarle esa deuda porque se estarían cargando la deuda a ellos. Expreso la abg. Yerlin Ochoa que la prescripción no puede alegarse sino a transcurrido el plazo establecido en la ley, para que este surta efecto sin que se haya realizado reclamo alguno, esto significa que al momento en que se presenta un reclamo sobre determinado hecho en este momento se interrumpe el plazo señalado para la prescripción de tal manera que es necesario que ocurra dos situaciones: 1 que Haya transcurrido el plazo que la ley establece, y 2 que no se hayan hecho reclamos sobre ese plazo; entonces ellos como corporación municipal verifican que esas dos acciones hayan ocurrido, ella no lo puede hacer porque seria juez y parte, tiene que ser la corporación







MUNICIPALIDAD DE PUERT CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

municipal. La Alcaldesa expreso que el personal que lo maneja es el jefe del departamento, más bien en el dictamen que envían debería venir tácitamente el nombre del responsable que no hizo lo que debería hacer en ese momento. Intervino la Lic. Marta Maldonado, en este caso en específico del ciudadano que solicita la prescripción el ya tiene requerimientos de cobro ya tiene dos requerimientos de cobranza, solicita la prescripción de la deuda basado en ley ellos lo documentan, su área de cobranza se ve bastante afectada ya que tiene debilidades de logística personal, no pueden abarcar todo el municipio hacen lo que les compete, tienen una base catastral para identificar la cuota de deuda las deben tener georreferenciada. Agrego la regidora Elean López quien expreso que si hay dos requerimientos no le dieron seguimiento, y si ellos no pagaron y lo que procedía es demandar. Intervino el regidor Boris Vallecillo quien expreso que en esa parte caen en cierto error ya que dice que los dos requerimientos fueron el 29 de junio y el 22 septiembre del 2024 y ellos solicitan del 2015 al 2019. Ahora es un tema que les debe preocupar porque si el departamento como tal esta desactualizado cuanto de esto se viene arrastrando y la responsabilidad que recae sobre ellos. Manifestó el regidor Elmer Guerreo que no le parece que declaran con lugar, y quien lo declara con lugar son ellos y deberán asumir esa responsabilidad de esos años que no les cobraran, él en este caso no votara a favor de ese dictamen porque no quiere ser responsable hasta no estar claro, considera que no se ha seguido el procedimiento de cobro y si ellos exoneran la persona tendrá que presentar un recurso de reposición y ellos deberán analizar que deberán hacer, pero en este momento no. La Alcaldesa expreso que se deben hacer los cálculos necesarios y ver el responsable y ellos no pueden pagar lo que a ellos no les corresponde. La Regidora Emelda Villatoro, expreso que se puede volver costumbre las personas dejan de pagar cierta cantidad de años y luego viene a pedir exoneraciones, y les cargan a ellos si esto lo repara el tribunal a ellos les tocaría pagar. Es una falta de responsabilidad no quiere culpar al departamento por tener deficiencias por el cobro, pero ellos no pueden ser responsables por la negligencia por la persona que no quiere pagar ni por fallas del departamento. La Alcaldesa lo somete a la corporación que quede en suspenso hasta que el departamento correspondiente o legal, la parte de control o la parte financiera les traiga los nombres para poder deducir las responsabilidades al respecto y poder ellos actuar como corporación, pero ellos no pueden asumir responsabilidades. El regidor Elmer Guerrero expreso que recuerde que en esto vendrá un recurso de reposición entonces ahí se sentara con ellos, pero en este momento que la mayoría debe decidir porque ya lo sometieron a votación. La Alcaldesa lo somete a votación: Iveth Arzú expreso que no lo aprueba hasta que se deduzcan responsabilidades. Emelda Villatoro expreso que, por lo antes dicho vota en contra, Boris Vallecillo vota en contra, Elmer Guerrero vota en contra, Antonio Montalván se abstiene por conflicto de intereses, Israel Bu vota en contra, Jessica Amador vota en contra, Elean López vota en contra y que se traiga a la mesa el responsable de no darle seguimiento al trámite, La Alcaldesa expreso desde el principio que se presente más clara la situación, para someterlo nuevamente a corporación y su vota es en contra. Se dio lectura al dictamen,







Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

y una vez evacuada la discusión y votación, La Corporación Municipal Por Mayoría de votos Resuelve no aprobar el dictamen legal PM-DL-678-2024, sobre: Declarar con lugar la solicitud de Prescripción del Impuesto de Bienes Inmuebles desde los años 2015 al 2019. Quedando pendiente la información correcta deduciendo responsabilidad, para posteriormente tomar una resolución conforme a derecho corresponda por parte de la Corporación Municipal. j) De: Abg. Michelle Carranza; Asunto: Dictamen Legal Numero PM-DL-730-2024, sobre la Adquisición de Lámparas para comunidades Bulevares Internos, Zona Comercial y Turística y Autopista de Ingresos y Salida de la Ciudad de Puerto Cortes, Cortes, Honduras. se dio lectura al dictamen; la alcaldesa expreso que esto es el respaldo que pedía a nivel de la corporación para redestinar la colocación de las lámparas y lo somete a aprobación al estudio que haga gerencia técnica para ser utilizadas donde sean necesarias. Los regidores: Iveth Arzú lo aprueba, Emelda Villatoro hizo memoria y que está en el dictamen en los considerandos en donde ella expuso que había un proceso de licitación pública nacional de la Enee, y aun así aprobaron una licitación privada no acatando la ley; consulta si estas lámparas las instalara la Enee o buscaran a una empresa privada. responde la Alcaldesa que habría que consultar con gerencia técnica, ellos tienen el compromiso de instalarlas y regresar las que vayan quitando a la Enee, y ella lo aprueba tomando en cuenta dictamen que enviaron. Boris Vallecillo expreso: Se destacó lo que él solicitaba, no se podría venir y cambiar un nombre rehabilitación a reubicación, sino que se necesitaba un dictamen correspondiente para poder determinar la situación, ahora le preocupa el tema de la garantía ya que durante este tiempo ya caduco mientras las lámparas estaban guardadas en bodega y ya no existe la garantía correspondiente, y que las lámparas no se conviertan en algo político que destinen a lugares necesarios, porque si con lámparas andan haciendo algarabía política porque consiste en casi 1105 unidades lámparas, 350 luminarias led 150 watts, 610 de eliminación led 200 watts, siendo un fondo que asciende L.3,055,881.00 y que se tome a consideración que se acompañe en la instalación técnico de la Enee pese que fueron comprados con fondos municipales. Elmer Guerreo lo aprueba, Antonio Montalván lo aprueba, Israel Bu lo aprueba, Jessica Amador lo aprueba, Elean López lo aprueba de acuerdo a dictamen, la Alcaldesa Municipal lo aprueba, por lo tanto, de La Corporación Municipal por Unanimidad de votos acuerda aprobar conforme al dictamen de procuraduría quien es del criterio: Primero: Es procedente la nulidad de oficio de la Resolución contentiva en Sesión extraordinaria numero sesenta y ocho de fecha veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro, en la que la Corporación Municipal por mayoría de votos resolvió aprobar y someter la Licitación Privada la Rehabilitación del Sistema de Alumbrado Público, en virtud que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica dentro de sus competencias inicio el proceso de Licitación Publica Nacional LPN No. 100-057/2024 " Construcción de Circuitos de Distribución en Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional para Ejecución del Plan de Acción a Corto Plazo de la ENEE", que contempla el área en la que se tenia proyectada ejecutar la Licitación de la Municipalidad de Puerto Cortés. Segundo: Disponer de las





MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

lámparas que se adquirieron en las comunidades, bulevares internos, zona comercial, y turística y otras zonas del municipio de acuerdo a las necesidades priorizadas mediante informe técnico. QUINTO: Lectura de la correspondencia. - Resoluciones. a) De: Abg. Dennis Joaquín Murillo, apoderado legal Génesis Energías S.A.; Se solicita se reprograme fecha para el desarrollo del Cabildo Abierto del "Proyecto Terminal de Almacenamiento Génesis. Se asigne fecha para el próximo sábado 30 de noviembre del 2024. La Alcaldesa expreso que la empresa Genesis envió la solicitud y no portuaria para Salir en un solo cabildo, solicita a la corporación que se mantenga el cabildo para el 7 de diciembre, ya que se reprogramo el cabildo de desarrollo económico y tener dos cabildos cerca es tedioso. El regidor Antonio Montalván expreso que existe alguna forma antes de aprobar la fecha en el mismo cabildo se firmase algún documento de compromiso de estas empresas con la municipalidad en el sentido que se aprueban estos cabildos, se les viene a los 9 barrios de Puerto Cortés el incremento de cantidad de cabezales, estas calles no han sido diseñadas para este tipo de vehículos que transitan a diario, y no es que este en contra de estos proyectos, sino que solicita a los compañeros que se retome lo que en su momento se trabajó al inicio de esta corporación, para que este tipo de vehículos están pasando, una vez que se aprueba este cabildo todo queda bien gracias ya que para ellos es ganar, lo que dan E.N.P, del 4% es una obligación de acuerdo a decreto por el uso de la bahía de Puerto Cortés. a diario todas esas empresas usan la pobre red vial y su petición que una vez concluido el cabildo quede en un acuerdo escrito se comprometen a aportar para que entren al recinto de E.N.P. hacer la compra de terrenos que se necesita para estas obras. Solicita que para que se les apruebe el cabildo quede establecido el compromiso que se tiene con Puerto Cortés. y lo somete a consideración de la corporación. Responde la Alcaldesa que comparte su opinión y quiere ver la parte legal, exigiendo ese compromiso para el municipio. Ellos por ley deben pagar sus impuestos, pero la parte legal para que se pueda cumplir el compromiso de parte de la empresa. Interviene el regidor Elmer Guerrero expone que en ese sentido el cabildo solo es un requisito no lo pueden vincular a la solicitud de tal magnitud, se puede hacer una negociación la corporación a través de ella con la empresa. El cabildo solo es un requisito que les piden a ellos para llevar a cabo el proyecto ellos ya tienen la licencia del gobierno central. Antonio Montalván expreso que solo es un compromiso de la E.N.P. y las empresas solicitantes, si ellos les aprueban el cabildo y elevado a Tegucigalpa, y que estando presente los gerentes de esas empresas, ya con las licencias no pueden detenerlos. Responde la Alcaldesa que se aprobó el cabildo solo es cambio de fecha. Agrego el regidor Montalván eso esta expresando claro que se aprobó el cabildo, pero por circunstancias naturales no se hizo, pero ahorita se aprobara una segunda fecha y que se considere adquirir un compromiso, porque una vez hecho se incrementara la cantidad de equipo pesado y los sufridos serán los 9 barrios donde pasa este transporte pesado. Agrego el regidor Guerrero que esto es un formalismo que la profe les ha traído, que recuerden que la ley de municipalidades no manda a la corporación aprobar la solicitud de cabildo la ley le facultaba ella a poner la fecha. Este





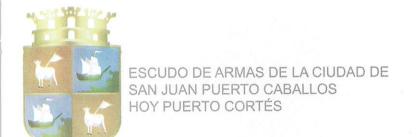


MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

tema debió ser cuando ellos solicitaron el cabildo, en este momento se puede hacer, pero posteriormente. La Alcaldesa expreso que la propuesta le parece bien, que se nombre una comitiva de la corporación y se sientan con ellos llevándoles una propuesta incluyendo las 4 empresas. Agrego el regidor Vallecillo que esto se hace a posterior llegar a un acuerdo de las partes, lo que ellos si pueden exigir son los compromisos adquiridos que ellos han hecho con los barrios a donde se encuentran las afectaciones tenerlos a la orden del día y que se les manden por anticipados, pero los temas de puentes y calles eso es un dialogo a posterior. El vicealcalde comparte la opinión del regidor Boris Vallecillo, todas estas empresas hacen negociaciones con los patronatos los hacen por escritos y algunos han sido engañados. Al haber ampliación de muelles hay mas trafico y no hay compromiso con la ciudad solo con los patronatos, lo correcto es hacer con la ciudad ese compromiso. Y comparte la opinión del Dr. Guerrero que solo es el cambio de fecha, pero falta el proceso de permiso de operación a estas empresas es de exigirles que ayuden con el libramiento vial, el 4% es una conquista que se dio para desarrollarlo, considera que si se les hace un planteamiento donde la municipalidad participe se puede lograr un puente a desnivel. El regidor Montalván ejemplifico el sistema que hace la portuaria de Guatemala, le gustaría a la ing. Melissa diera una charla sobre ese tema, para que ellos como corporación miren que este país vecino no da un permiso de operación a la empresa que desea hacer un predio de contenedores sino hacen una deliberación sobre esto. Y pide que vayan trabajando con eso. Responde la alcaldesa que ya toco ese tema con la ing. Melisa. Una vez ampliamente discutido se sometió a votación, la regidora Jessica Amador voto en contra, por lo tanto, La Corporación Municipal por Mayoría de Votos Resuelve señalar fecha para la celebración de Cabildo Abierto Consultivo solicitado por la empresa Genesis Energías S.A., para el "Proyecto Terminal de Almacenamiento Genesis" para el día 07 de Diciembre en horario de 3:00 a 5:00 de la tarde, en las instalaciones de la Escuela H. Hamer. Ubicado en barrio Campo Rojo de esta ciudad de Puerto Cortés. SEXTO: Resoluciones finales de solares en Dominio Pleno. a) Dominios Plenos denegados: La Corporación Municipal por Unanimidad de votos Resuelve denegar los Dominios Plenos siguientes conforme al dictamen de Comisión de Tierras: 1) EXPEDIENTE. DP244-2021 TEODORO MUÑOZ MUÑOZ CON NUMERO DE IDENTIFICACION 1316-1953-00026, de generales conocidas: solicito la venta en dominio pleno de un lote de terreno con la siguiente Descripción del inmueble: Se recomienda Denegar lo solicitado: Ya que el terreno solicitado es propiedad privada y se encuentra a nombre de Eva Ayala Orellana con Matricula #418100 y con clave catastral GR410Z-000-0292. 2)EXPEDIENTE. DP249-2021 JUAN RAMON DAVID MARTINEZ CON NUMERO DE IDENTIFICACION 1804-1959-00232, de generales conocidas: solicito la venta en dominio pleno de un lote de terreno con la siguiente Descripción del inmueble: Se recomienda Denegar lo solicitado: Ya que lo solicitado se encuentra fuera de los límites del perímetro urbano, por lo que la Municipalidad no puede otorgar el Dominio Pleno sobre dicho predio, las únicas autoridades competentes son el instituto de la propiedad (IP) y el





MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA Tel. 2665-0426 www.ampuertocortes.hn

Instituto Nacional Agrario. 3) **EXPEDIENTE. DP267-2021 SIRLEN MELANIA** MALDONADO MEDINA CON NUMERO DE IDENTIFICACION 0506-1980-02320. de generales conocidas: solicito la venta en dominio pleno de un lote de terreno con la siguiente Descripción del inmueble: Se recomienda Denegar lo solicitado: Ya que el terreno solicitado se encuentra fuera de los límites del perímetro urbano, por lo que la Municipalidad no puede otorgar el Dominio Pleno sobre dicho predio, las únicas autoridades competentes son el instituto de la propiedad (IP) y el Instituto Nacional Agrario, por lo que se ratifica el Dictamen Emitido en fecha 20 de octubre de 2021 que obra en folio 16. b) Solicitud de terreno denegados: La Corporación Municipal por Unanimidad de votos Resuelve denegar las siguientes solicitudes de terreno, conforme al dictamen de Comisión de Tierras: 1) ST387-2021 SANDRA XIOMARA VALLE ROMERO, con identificación número 1607-1966-00177, de generales conocidas; Denegar lo solicitado, ya que la solicitante es propietaria de un bien inmueble ubicado en la aldea La Camisa, Omoa con Matricula #1490305.- 2) ST387-2021 ADA LINDA ARTICA GRANADOS, con identificación número 1502-1982-00455, de generales conocidas; Denegar lo solicitado, ya que el lote solicitado y el cual habita, es propiedad privada y se encuentra registrada a nombre de la Empresa Asociativa Campesina 23 Abril.- SEPTIMO: Informe de Alcaldesa, Vice-Alcalde y Regidores. La Corporación Municipal acuerda dar por recibido el informe de Alcaldía. OCTAVO: Asuntos Varios: 1) La regidora Jessica Amador se pronunció sobre la limpieza de las áreas verdes y los solares baldíos que se le haga el recordatorio al ingeniero al respecto a estos temas. NOVENO: Cierre de la Sesión: siendo evacuados los puntos agendados cierra de sesión siendo las 11:00 a.m.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortes, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Abg. Mayra Sarahy damez Pineda.

Secretaria Municipal

onduras, C.P